



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con memorial allegado por el apoderado judicial de la actora, informando sobre abonos efectuados a la obligación aquí perseguida. Para proveer. Bucaramanga, 29 de enero de 2021.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, primero (01) de febrero del mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	VÍCTOR HUGO BALAGUERA
DEMANDADOS:	EDGAR RODRÍGUEZ BAYONA FLOR MARÍA RODRÍGUEZ BAYONA
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN N° 093
RADICADO:	680014189001-2019-00069-00
DECISIÓN:	TIENE EN CUENTA ABONOS
TRAMITE:	POSTERIOR

Visto el memorial radicado mediante correo electrónico, en el que se informa por parte del apoderado del ejecutante, el abono realizado el 08 DE ENERO DE 2021, registrado con recibo N° 4551, por un valor de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000), efectuado a la obligación que en el presente proceso se persigue, este será tenido en cuenta al momento de realizar la liquidación adicional del crédito respectiva.

RESUELVE:

PRIMERO: Tener en cuenta el abono efectuado a la obligación que en el presente proceso se persigue, por valor de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000) el día 08 de enero de 2021, registrado mediante recibo N° 4551.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ
JUEZ

MRS

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 04** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **02 DE FEBRERO DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d3289e6429a23a2278d37d4b34d7c512c45bb441c7f692a15bed2cb84df4fc88

Documento generado en 28/01/2021 07:55:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>